

11 OCT 1996

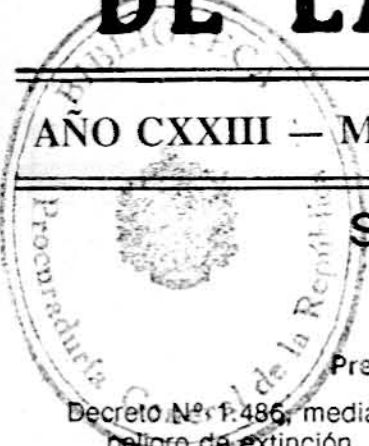
GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

AÑO CXXIII — MES XII

Caracas, jueves 10 de octubre de 1996

Número 36.062



SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 1.486, mediante el cual se dispone que se tengan como en peligro de extinción, las especies que en él se señalan.

Decreto N° 1.509, mediante el cual se procede a la Centésima Nonagésima Primera Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional DPN-29 de julio del año 2000, constitutivos de empréstitos internos destinados a financiar los Pasivos con Operadoras del Instituto Municipal de Aseo Urbano (IMAU).

Decreto N° 1.529, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de quinientos treinta mil trescientos setenta millones quinientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y un bolívares (Bs. 530.370.598.581,00), al Presupuesto de Gastos vigente de los Ministerios y Organismos Ordenadores de Pago, según la imputación presupuestaria que en él se indica.- (Véase N° 5.104 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio de la Secretaría de la Presidencia

Resolución por la cual se designa al ciudadano Miguel Angel Ugueto González, Director de Transporte (Encargado), de este Ministerio, a partir del día 22 de julio hasta el 28 de agosto de 1996.

Ministerio de Hacienda

Oficina Central de Presupuesto

Resoluciones por las cuales se acuerdan con cargo a la partida Rectificaciones al Presupuesto, varias Rectificaciones a los Presupuestos de gastos vigentes del Ministerio de Fomento, del Ministerio del Desarrollo Urbano, del Ministerio de la Familia y del Ministerio de Relaciones Interiores.

Superintendencia de Seguros

Resolución por la cual se dispone que las empresas de seguros podrán cobrar, por una sola vez, gastos por concepto de emisión de pólizas de seguros hasta por un monto de Ocho Mil Bolívares.

Comisión Nacional de Valores

Resolución por la cual se autoriza la oferta pública en el territorio nacional de acciones comunes nominativas que constituyen el capital social de Comtel Comunicaciones Telefónicas, S.A.- Resolución por la cual se dicta la Reforma Parcial de las Normas relativas a la emisión, oferta pública y negociación de papeles comerciales.- Resolución por la cual se ordena al Registro Nacional de Valores estampar la correspondiente nota marginal de cancelación en el asiento de inscripción correspondiente a la Cuarta Emisión de Obligaciones Quirografarias al Portador, emitidas por la sociedad mercantil Siderúrgica del Turbio, S.A. SIDETUR.- Resoluciones por las cuales se autorizan las ofertas públicas, en el territorio nacional de las acciones comunes nominativas e intransmisibles que serán ofrecidas al Valor del Activo Neto (VAN) por acción, de las sociedades mercantiles Proacciones Provincial, Fondo Mutual de Inversión de Capital Variable, C.A. y Portafolio Mercantil de Inversión en Acciones, Fondo Mutual de Inversión de Capital Variable, C.A., Interacciones, Fondo Mutual de Inversión de Capital Variable, C.A.- Resolución por la cual se ordena la inscripción en el Registro Nacional de Valores del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil Domínguez y Cía Caracas, C.A., celebrada en fecha 08-07-96.- Resolución por la cual se autoriza la emisión y oferta pública en el Territorio Nacional, de papeles comerciales al portador acordada por la sociedad mercantil Domínguez y Cía Caracas, C.A.-Resolución por la cual se establece la Modificación al Formulario General para solicitar autorización con el objeto de hacer Oferta Pública de Títulos Valores y obtener su Inscripción en el Registro Nacional de Valores (CNV-FG-01).- (Véase N° 5.101 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Banco Industrial de Venezuela

Decisión por la cual se declara la responsabilidad administrativa y se impone multa a los ciudadanos Tibisay Aguilera de González y Luis Guillermo Cardozo Grimaldi.- Decisiones por las cuales se declaran con lugar los recursos de consideración interpuestos por los ciudadanos Tibisay Aguilera de González y Luis Guillermo Cardozo Grimaldi.- (Véase N° 5.101 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio de la Defensa

Requisitorias.- (Véase N° 5.102 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Requisitorias.- (Véase N° 5.103 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio de Fomento

Resolución por la cual se cancela el reconocimiento de la personería jurídica de la Asociación Cooperativa Mixta "07 de abril".- Resolución por la cual se aprueba la modificación de los Estatutos de la Asociación Cooperativa de Obtención de Servicios "Cooperar", aprobada en Asamblea Ordinaria efectuada en fecha 07-03-96.- (Véase N° 5.101 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio de Educación

Resoluciones por las cuales se concede la renovación de inscripción y la inscripción inicial a los planteles privados que en ellas se señalan.

"Orden 27 de Junio"

Resolución por la cual se confiere la Condecoración de la Orden 27 de Junio, en su Primera, Segunda y Tercera Clase, a los ciudadanos que en ella se mencionan.- (Véase N° 5.101 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio de Sanidad y Asistencia Social

Resolución por la cual se revoca la autorización para el expendio de los productos farmacéuticos que en ella se señalan.- Resoluciones por las cuales se autoriza el expendio de los productos farmacéuticos que en ellas se mencionan.- (Véase N° 5.101 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio del Trabajo

Resoluciones por las cuales se confiere la Condecoración "Orden al Mérito al Trabajo", en su Primera, Segunda y Tercera Clase a los ciudadanos que en ellas se mencionan.- (Véase N° 5.101 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables

Decisión por la cual se absuelve de toda responsabilidad administrativa a los ciudadanos Mary Yolanda Delfín y Rigoberto Ramírez Pérez y se declara la responsabilidad administrativa y se impone multa al ciudadano Luis Enrique Linares Palomares.- (Véase N° 5.101 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Consejo de la Judicatura

Sentencias dictadas por este Consejo.- (Doctores Carlos Vizcarrondo Monagas, María Rojas de Gómez y Jesús Rafael Mujica).- (Véase N° 5.101 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Juzgados

Requisitorias.- (Véase N° 5.101 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto N° 1.486

11 de septiembre de 1996

RAFAEL CALDERA
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el ordinal 22° del artículo 190 de la Constitución y de conformidad con los artículos 5° ordinal 2° de la Ley de Protección a la Fauna Silvestre y 2°, 3° ordinal 2°, 4°, 19 y 20 ordinal 1° de la Ley Orgánica del Ambiente, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que persisten factores adversos que afectan las poblaciones animales naturales existentes, tales como el aprovechamiento irracional y la destrucción o degradación de los hábitas naturales ocupados por las especies,

CONSIDERANDO

Que el área de distribución y el número y tamaño poblacional de algunas especies ha disminuido drásticamente,

DECRETA

Artículo 1°: Ténganse como en peligro de extinción, las especies señaladas a continuación:

| MAMIFEROS | |
|---------------------------------------|--|
| Nombre Común | Nombre Científico |
| Cuspón, armadillo o cachicamo gigante | <i>Priodontes maximus</i> |
| Mono capuchino de Margarita | <i>Cebus apella margaritae</i> |
| Mono capuchino del Orinoco | <i>Chiropotes satanas satanas</i> |
| Mono chucuto | <i>Cacajao melanocephalus</i> |
| Lapa rabona | <i>Dinomys branickii</i> |
| Ardita de Margarita | <i>Sciurus granatensis nesaeus</i> |
| Ballena rorcual común | <i>Balaenoptera physalus</i> |
| Ballena arenquera | <i>Balaenoptera edeni</i> |
| Ballena jorobada | <i>Megaptera novaeangliae</i> |
| Cachalote | <i>Physeter catodon</i> |
| Perro de Monte | <i>Spheotos venaticus</i> |
| Oso frontino o "salvaje" | <i>Tremarctos ornatus</i> |
| Perro de agua grande o nutria gigante | <i>Pteronura brasiliensis</i> |
| Nutria o perro de agua pequeño | <i>Lontra longicaudis</i> (Sólo al norte de la línea Meta-Orinoco) |
| Yaguar o tigre | <i>Panthera onca</i> (Sólo al norte de la línea Meta-Orinoco) |
| Cunaguaro manigordo | <i>Leopardus pardalis</i> |
| Cunaguaro o tigrillo | <i>Leopardus tigrinus</i> |
| Tigrillo | <i>Leopardus wiedii</i> |
| Manatí | <i>Trichechus manatus</i> |
| Danta o Tapir | <i>Tapirus terrestris</i> (Sólo al norte de la línea Meta-Orinoco) |
| Venado caramerudo de Margarita | <i>Odocoileus virginianus margaritae</i> |
| Venado matacán candelillo | <i>Mazama rufina</i> |

| AVES | |
|--------------------------------|---|
| Nombre Común | Nombre Científico |
| Soisola de Margarita o macagua | <i>Crypturellus erythropus margaritae</i> |
| Cóndor | <i>Vultur gryphus</i> |
| Aguila arpía | <i>Harpia harpyja</i> |
| Paují copete de piedra | <i>Pauxi pauxi</i> |
| Gualí o pava negra | <i>Aburria aburri</i> |

| | |
|----------------------------------|--|
| Cotorra cabeciamarilla | <i>Amazona barbadensis rothschildi</i> |
| Carapaico o ñángaro de Margarita | <i>Aratinga acuticaudata neoxena</i> |
| Perico multicolor | <i>Hapalopsittaca amazonina</i> |
| Guacamaya verde | <i>Ara militaris</i> |
| Cardenalito | <i>Carduelis cucullata</i> |
| Jilguero cara amarilla | <i>Carduelis yarrelli</i> |

| REPTILES | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| Nombre Común | Nombre Científico |
| Tortuga carey o parape | <i>Eretmochelys imbricata</i> |
| Caguama o tortuga cabezona | <i>Caretta caretta</i> |
| Tortuga verde | <i>Chelonia mydas</i> |
| Tortuga bestia o lora | <i>Lepidochelys olivacea</i> |
| Tortuga sin concha o cardón | <i>Dermochelys coriacea</i> |
| Tortuga arrau o del Orinoco | <i>Podocnemis expansa</i> |
| Caimán de la Costa | <i>Crocodylus acutus</i> |
| Caimán del Orinoco | <i>Crocodylus intermedius</i> |

| ANFIBIOS | |
|---------------------------------|--|
| Nombre Común | Nombre Científico |
| Ranita amarilla de La Carbonera | <i>Atelopus carbonerensis</i> |
| Sapitos rayados | <i>Atelopus mucubajiensis</i> , <i>Atelopus pinangoi</i> , <i>Atelopus oxyrhynchus</i> , <i>Atelopus sorianoi</i> , <i>Atelopus cruciger</i> |

Artículo 2°: Las especies señaladas en el artículo anterior, podrán ser objeto de caza con fines científicos y de manejo, siempre y cuando la misma sea expresamente ordenada o autorizada por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables.

Artículo 3°: El Ministro del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Año 186° de la Independencia y 137° de la Federación.

(L. S.)

RAFAEL CALDERA

Refrendado:

El Ministro de Relaciones Interiores, JOSE GUILLERMO ANDUEZA
El Ministro de Relaciones Exteriores, MIGUEL ANGEL BURELLI RIVAS
El Ministro de Hacienda, LUIS RAUL MATOS AZOCAR
El Ministro de la Defensa, PEDRO N. VALENCIA V.
El Ministro de Fomento, FREDDY ROJAS PARRA
El Ministro de Educación, ANTONIO LUIS CARDENAS
El Ministro de Sanidad y Asistencia Social, PEDRO RINCON GUTIERREZ

El Ministro de Agricultura y Cría, RAUL ALEGRETT RUIZ
 El Ministro del Trabajo, JUAN NEPOMUCENO GARRIDO M.
 El Encargado del Ministerio de Transporte y Comunicaciones,
 ROBERTO CENTENO WERNER
 El Ministro de Justicia, HENRIQUE MEIER ECHEVERRIA
 El Ministro de Energía y Minas, ERWIN JOSE ARRIETA V.
 El Ministro del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables,
 ROBERTO PEREZ LECUNA
 El Encargado del Ministerio del Desarrollo Urbano,
 FRANCISCO GONZALEZ
 El Ministro de la Familia, CARLOS ALTIMARI GASPERI
 El Ministro de la Secretaría de la Presidencia,
 ASDRUBAL AGUIAR ARANGUREN
 El Ministro de Estado, FERNANDO LUIS EGAÑA
 La Ministro de Estado, MARIA DEL PILAR IRIBARREN DE ROMERO
 El Ministro de Estado, TEODORO PETKOFF
 El Ministro de Estado, SIMON GARCIA

Decreto N° 1.509

25 de septiembre de 1996

JOSE GUILLERMO ANDUEZA
Encargado de la Presidencia de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el ordinal 12° del artículo 190 de la Constitución, en concordancia con los artículos 3° y 17° de la Ley que Autoriza al Ejecutivo Nacional para la Contratación y Ejecución de Operaciones de Crédito Público durante el Ejercicio Fiscal 1995, oída la opinión favorable de las Comisiones Permanentes de Finanzas del Senado y de la Cámara de Diputados y la opinión del Banco Central de Venezuela, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a la CENTESIMA NONAGESIMA PRIMERA EMISION de Bonos de la Deuda Pública Nacional DPN-29 de Julio del año 2000, constitutivos de empréstitos internos hasta por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 3.500.000.000,00), destinados a financiar los Pasivos con Operadoras del Instituto Municipal de Aseo Urbano (IMAU), de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley que Autoriza al Ejecutivo Nacional para la Contratación y Ejecución de Operaciones de Crédito Público durante el Ejercicio Fiscal 1995, publicada en la Gaceta Oficial N° 4.831 Extraordinario de fecha 29 de diciembre de 1994, y de acuerdo a la siguiente distribución:

| EMPRESA | BOLIVARES |
|--------------|-------------------------|
| SABENPE | 1.428.266.000,00 |
| FOSPUCA | 1.089.841.000,00 |
| COTECNICA | 588.005.000,00 |
| MASURCA | 393.888.000,00 |
| TOTAL | 3.500.000.000,00 |

Artículo 2°: Los Bonos se emitirán en las series, cantidades, colores y denominaciones señaladas a continuación:

| SERIE | CANTIDAD | COLOR Y DENOMINACION | MONTO Bs. |
|--------------|--------------|--|-------------------------|
| A | 20 | Bonos de color amarillo a Bs. 1.000,00 cada uno | 20.000,00 |
| B | 268 | Bonos de color rojo a Bs. 10.000,00 cada uno | 2.680.000,00 |
| C | 236 | Bonos de color azul a Bs. 50.000,00 cada uno | 11.800.000,00 |
| D | 265 | Bonos de color verde a Bs. 100.000,00 cada uno | 26.500.000,00 |
| E | 429 | Bonos de color morado a Bs. 1.000.000,00 cada uno | 429.000.000,00 |
| F | 303 | Bonos de color marrón a Bs. 10.000.000,00 cada uno | 3.030.000.000,00 |
| TOTAL | 1.521 | | 3.500.000.000,00 |

Parágrafo Primero: Los Bonos serán enumerados sucesivamente a partir del número uno (1) de la Serie "A" hasta el último de la Serie "F".

Parágrafo Segundo: El Ministerio de Hacienda podrá emitir Certificados Provisionales los cuales serán canjeados por los Bonos Definitivos.

Artículo 3°: Los Bonos serán Al Portador, devengarán intereses a partir de la fecha de colocación, calculados en base a meses de treinta (30) días y a un (1) año de trescientos sesenta (360) días, pagaderos por semestres vencidos a una tasa de interés variable, revisable y ajustable trimestralmente. La tasa de interés aplicable a un trimestre dado será calculada cinco (5) días hábiles bancarios antes del vencimiento del período trimestral anterior, con base a un Porcentaje de Referencia que no podrá exceder del:

95% de la Tasa Activa

Donde:

Tasa Activa: es la tasa de interés anual promedio ponderada en el mercado nacional de las operaciones activas excluyendo préstamos agrícolas y preferenciales, pactadas por los seis (6) principales bancos comerciales del país con mayor volumen de depósitos, correspondiente a la semana calendario previa a la fecha de cálculo de la tasa de interés aplicable a cada período trimestral, suministrada por el Banco Central de Venezuela.

Porcentaje de Referencia: Un porcentaje de la Tasa Activa que permanecerá fijo e inalterable hasta el vencimiento de los Bonos, fijado por el Ministerio de Hacienda en la primera fecha de colocación de los Bonos.

Artículo 4°: Los Bonos serán amortizados en un plazo de cuatro (4) años contados a partir de su fecha de emisión. La amortización se efectuará mediante un (1) pago único al vencimiento.

Artículo 5°: Los Bonos emitidos conforme al presente Decreto deberán ser colocados en dación en pago y se sujetarán a las normas que dicte la Contraloría General de la República para el ejercicio de las atribuciones de Control que le confiere el artículo 13° de la Ley Orgánica de Crédito Público en concordancia con el Parágrafo Segundo del artículo 3° de la Ley que Autoriza al Ejecutivo Nacional para la Contratación y Ejecución de Operaciones de Crédito Público durante el Ejercicio Fiscal 1995.

Artículo 6°: La emisión completa de los Bonos a que se refiere este Decreto será depositada en el Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de la Ley Orgánica de Crédito Público. El acta a que se refiere la citada disposición reglamentaria deberá ser enviada al Ministerio de Hacienda, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de los Bonos.

Parágrafo Unico: El Banco Central de Venezuela estampará en los Bonos la fecha de colocación según las instrucciones que al efecto le imparta el Ministerio de Hacienda.

Artículo 7°: El Ministerio de Hacienda por medio de Resolución, y cuando lo considere conveniente, podrá sustituir los Bonos definitivos objeto del presente Decreto mediante la emisión de su equivalente en Bonos de más baja denominación.

Los Bonos que se emitan a objeto de sustituir a los definitivos, de conformidad con este artículo, mantendrán el mismo texto que el de los sustituidos y se les incluirá la siguiente mención:

"El presente Bono de la Deuda Pública Nacional CENTESIMA NONAGESIMA PRIMERA EMISION, sustituye parcialmente los Bonos de la Deuda Pública Nacional DPN-29 de Julio del año 2000, Serie " ", por un monto de Bolívares (Bs.) cada uno, numerados del al , ello de conformidad con la Resolución N° de fecha publicada en la Gaceta Oficial N° de fecha ".

Parágrafo Primero: Los Bonos emitidos conforme a este artículo serán depositados en el Banco Central de Venezuela, levantándose el Acta de Sustitución correspondiente, la cual deberá ser suscrita por las personas indicadas en el artículo 4° del Reglamento de la Ley Orgánica de Crédito Público. Los Bonos de la Deuda Pública Nacional que se sustituyan de conformidad con este artículo, permanecerán en custodia del Banco Central de Venezuela y serán anulados en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que sea suscrita el Acta de Sustitución. La anulación deberá realizarse en presencia del Primer Vicepresidente del Banco Central de Venezuela, de sendos representantes del Ministerio de Hacienda y de la Contraloría General de la República, de un Notario Público de la ciudad de Caracas, y de dos (2) testigos hábiles. Dichas personas suscribirán el Acta de Anulación, donde se dejará constancia del número, serie y denominación de los Bonos, fecha y número del Decreto que autorizó la emisión, causa de anulación y de cualquier otra especificación que se considere conveniente anotar.

Parágrafo Segundo: Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del Acta de Anulación a que se refiere el Parágrafo anterior, deberá efectuarse la incineración de los Bonos de la Deuda Pública Nacional anulados. La incineración deberá efectuarse en el Banco Central de Venezuela, en presencia del Primer Vicepresidente de ese Instituto, de sendos representantes del Ministerio de Hacienda y de la Contraloría General de la República, de un Notario Público de la ciudad de Caracas y de dos (2) testigos hábiles. Una vez terminada la incineración se levantará un Acta que firmarán las personas antes señaladas, en la cual se dejará constancia del número, serie y denominación de los Bonos, fecha y número del Decreto que autorizó la emisión y de cualquier otra especificación que se considere conveniente anotar. Una copia de esta Acta deberá ser remitida al Ministerio de Hacienda y otra a la Contraloría General de la República dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la incineración.

Artículo 8°: Los Bonos se imprimirán en papel de seguridad y constarán de dos (2) hojas unidas con una dimensión total de veinte (20) por treinta y cinco (35) centímetros.

Cada Bono llevará en el anverso y en la parte superior de la primera hoja, el Escudo Nacional y a continuación el siguiente texto:

"REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE HACIENDA
BONO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL
DPN-29 DE JULIO DEL AÑO 2000
CENTESIMA NONAGESIMA PRIMERA EMISION
Bs.

Serie:

Fecha de Emisión: 30 de julio de 1996

Fecha de Colocación:

Fecha de Vencimiento: 29 de julio del año 2000

A la presentación de este Bono en la Tesorería Nacional o en las entidades auxiliares de la misma, la República de Venezuela pagará al portador, en moneda de curso legal, la cantidad de BOLIVARES (Bs.), a su vencimiento."

Al reverso de la primera hoja se imprimirá el siguiente texto:

"El presente Bono ha sido emitido de acuerdo con la Ley que Autoriza al Ejecutivo Nacional para la Contratación y Ejecución de Operaciones de Crédito Público durante el Ejercicio Fiscal 1995, publicada en Gaceta Oficial N° 4.831 de fecha 29 de diciembre de 1994, mediante el Decreto N° de fecha de de , publicado en la Gaceta Oficial N° de fecha de de que autoriza la CENTESIMA NONAGESIMA PRIMERA EMISION de Bonos de la Deuda Pública Nacional DPN-25 de junio del año 2000, constitutivos de empréstitos internos hasta por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 3.500.000.000,00), destinados a financiar los Pasivos con Operadoras del Instituto Municipal de Aseo Urbano (IMAU), y con la Ley Orgánica de Crédito Público y su Reglamento.

Este Bono será Al Portador y será amortizado en un plazo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de emisión. La amortización se efectuará mediante un único pago a su vencimiento, devengarán intereses a partir de su fecha de colocación, calculados en base a meses de treinta (30) días y a un (1) año de trescientos sesenta (360) días pagaderos por semestres vencidos a una tasa variable revisable y ajustable trimestralmente. La tasa de interés aplicable a un trimestre dado será calculada cinco (5) días hábiles bancarios antes del vencimiento del período trimestral anterior, con base a un Porcentaje de Referencia que no podrá exceder del:

95% de la Tasa Activa

Donde:

Tasa Activa: es la tasa de interés anual promedio ponderada en el mercado nacional de las operaciones activas excluyendo préstamos agrícolas y

preferenciales, pactadas por los seis (6) principales bancos comerciales del país con mayor volumen de depósitos, correspondiente a la semana calendario previa a la fecha de cálculo de la tasa de interés aplicable a cada período trimestral, suministrada por el Banco Central de Venezuela.

Porcentaje de Referencia: Un porcentaje de la Tasa Activa que permanecerá fijo e inalterable hasta el vencimiento de los Bonos, fijado por el Ministerio de Hacienda en la primera fecha de colocación de los Bonos.

El Funcionario Autorizado"

El anverso de la segunda hoja de cada Bono llevará impreso los cupones correspondientes a los intereses que devengará semestralmente.

Los cupones llevarán el Escudo Nacional y el siguiente texto:

"REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE HACIENDA
CUPON DE INTERESES DE BONO
DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL
DPN-29 DE JULIO DEL AÑO 2000
CENTESIMA NONAGESIMA PRIMERA EMISION
Bs.

Título N°:

Serie:

Bolívares:

Pagadero el de de "

El primer cupón tendrá como fecha de pago el 30 de enero de 1997 y los demás cupones los días 30 de los semestres sucesivos, salvo el último que será pagado a su vencimiento.

El reverso de la segunda hoja de cada uno de los Bonos llevará impreso el número de cada cupón con una orla.

Artículo 9°: Se autoriza además del Ministro de Hacienda, al Director General, al Director General Sectorial de Finanzas Públicas, al Director de Administración de la Deuda, o a quienes hagan sus veces, igualmente se autoriza a los ciudadanos: Gilberto Enrique Otaiza, Nelly Espinoza, Rafael Martínez Maita, Nelson Díaz C., Gladys Pérez, Oly Ibarra, Zulay Romero, Luz Beatriz Romero, adscritos a la Dirección General Sectorial de Finanzas Públicas, todos ellos funcionarios del Ministerio de Hacienda, para firmar separadamente los Bonos de la Deuda Pública de la presente emisión.

Artículo 10: El Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Año 186° de la Independencia y 137° de la Federación.

(L. S.)

JOSE GUILLERMO ANDUEZA

Refrendado:

El Encargado del Ministerio de Relaciones Interiores,
RAUL DOMINGUEZ CASTELLANOS

El Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
MILOS ALCALAY MIRKOVICH

El Ministro de Hacienda, LUIS RAUL MATOS AZOCAR

El Ministro de la Defensa, PEDRO N. VALENCIA V.

El Encargado del Ministerio de Fomento, RAFAEL PEÑA ALVAREZ

El Ministro de Educación, ANTONIO LUIS CARDENAS

El Ministro de Sanidad y Asistencia Social, PEDRO RINCON GUTIERREZ

El Ministro de Agricultura y Cría, RAUL ALEGRETT RUIZ

El Ministro del Trabajo, JUAN NEPONUCENO GARRIDO M.

El Ministro de Transporte y Comunicaciones,

MOISES A. OROZCO GRATEROL

El Ministro de Justicia, HENRIQUE MEIER ECHEVERRIA

El Ministro de Energía y Minas, ERWIN JOSE ARRIETA V.

El Ministro del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables,

ROBERTO PEREZ LECUNA

El Encargado del Ministerio del Desarrollo Urbano,

FRANCISCO GONZALEZ

El Ministro de la Familia, CARLOS ALTIMARI GASPERI

El Ministro de la Secretaría de la Presidencia,

ASDRUBAL AGUIAR ARANGUREN

El Ministro de Estado, POMPEYO MARQUEZ MILLAN

El Ministro de Estado, FERNANDO LUIS EGAÑA

La Ministro de Estado, MARIA DEL PILAR IRIBARREN DE ROMERO

El Ministro de Estado, TEODORO PETKOFF

El Ministro de Estado, SIMON GARCIA

MINISTERIO DE LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

REPUBLICA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

N° 066

Miraflores, 21 de Julio de 1996
186° y 137°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Carrera Administrativa, se designa al ciudadano MIGUEL ANGEL UGUETO GONZALEZ, titular de la cédula de identidad N° 5.097.819, Director de Transporte (Encargado), de este Ministerio, a partir del día lunes 22 de julio hasta el miércoles 28 de agosto de 1996, ambas inclusive. Asimismo, en ejercicio de la facultad que me confiere el ordinal 25° del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Central, en concordancia con el Artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969 sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en el mencionado ciudadano la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

- 1.- Las circulares y comunicaciones dirigidas a las oficinas dependientes del Despacho;
- 2.- La correspondencia externa, exceptuada la contemplada en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 3° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional;
- 3.- La correspondencia postal, telegráfica y radiotelegráfica en contestación a solicitudes dirigidas al Despacho por particulares.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional

ASDRUBAL AGUIAR A.
Ministro de la Secretaría de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA

República de Venezuela - Ministerio de Hacienda - Oficina Central de Presupuesto
Número 325 Caracas, 02 de Octubre de 1996 - 186° y 137°

RESUELTO

Por disposición del ciudadano Presidente de la República en Consejo de Ministros de fecha 02 de Octubre de 1996 y conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, se acuerda con cargo a la Partida Rectificaciones al Presupuesto una rectificación al Presupuesto de Gastos vigente del MINISTERIO DE FOMENTO, por la cantidad de **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 61.800.000,00)** con la siguiente imputación:

MINISTERIO DE FOMENTO

| | | | |
|---|---|-----|------------------|
| Programa | 13 "Superintendencia de Promoción y Protección de la Libre Competencia" | Bs. | 17.800.000 |
| Partida | 4.01 "Gastos de Personal" | " | <u>7.700.000</u> |
| Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: | 01.06.00 "Remuneraciones al Personal Contratado" | " | 1.834.422 |
| | 01.08.00 "Salarios a Obreros en Puestos Permanentes" | " | 700.000 |
| | 03.02.00 "Primas de Transporte a Empleados" | " | 500.000 |
| | 04.14.00 "Bono Vacacional a Obreros" | " | 92.000 |
| | 04.17.00 "Bono a la Alimentación y Transporte a Empleados" | " | 3.100.000 |
| | 04.18.00 "Bono a la Alimentación y Transporte a Obreros" | " | 1.117.578 |
| | 04.99.00 "Otros Complementos a Obreros" | " | 200.000 |
| | 06.06.00 "Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por Obreros" | " | 110.000 |
| | 06.08.00 "Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros" | Bs. | 46.000 |
| Partida | 4.02 "Materiales y Suministros" | " | <u>2.450.000</u> |
| Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: | 05.07.00 "Productos de Papel y Cartón para Computación" | " | 450.000 |
| | 05.08.00 "Productos de Papel y Cartón para la Imprenta y Reproducción" | " | 400.000 |
| | 06.06.00 "Combustibles y Lubricantes" | " | 950.000 |
| | 10.06.00 "Útiles de Escritorio, Oficina y Materiales de Enseñanza" | " | 500.000 |
| | 10.09.00 "Materiales para Equipos de Computación" | " | 150.000 |
| Partida | 4.03 "Servicios no Personales" | " | <u>4.050.000</u> |
| Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: | 03.04.00 "Teléfonos" | " | 500.000 |
| | 04.03.00 "Estacionamiento" | " | 200.000 |
| | 05.02.00 "Imprenta y Reproducción" | " | 600.000 |
| | 07.01.00 "Viáticos y Pasajes Dentro del País" | " | 250.000 |
| | 07.02.00 "Viáticos y Pasajes Fuera del País" | " | 1.000.000 |
| | 10.04.00 "Servicios de Condominio" | " | 1.000.000 |
| | 11.01.00 "Construcciones Temporales" | " | 500.000 |
| Partida | 4.04 "Activos Reales" | " | <u>2.300.000</u> |

| | | | |
|---|--|---|-----------|
| Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: | 07.04.00 "Libros y Revistas" | " | 200.000 |
| | 09.01.00 "Mobiliario y Equipos de Oficina" | " | 1.500.000 |
| | 09.02.00 "Equipos de Computación" | " | 600.000 |

Partida 4.07 "Transferencias" Bs. 1.300.000

| | | | |
|--|---|---|-----------|
| Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: | 01.01.06 "Becas para Estudios en el Extranjero" | " | 1.300.000 |
|--|---|---|-----------|

Programa 99 "Partidas no Asignables a Programas" " 44.000.000

Partida 4.06 "Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos" " 29.000.000

| | | | |
|--|--|---|------------|
| Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: | 03.05.00 "Compromisos Pendientes de Ejercicios Anteriores" | " | 29.000.000 |
|--|--|---|------------|

Partida 4.07 "Transferencias" " 15.000.000

| | | | |
|--|--|---|------------|
| Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: | 01.01.98 "Otros Subsidios Económicos Directos al Sector Privado" S0300 - Consejo Nacional de Economía" | " | 15.000.000 |
|--|--|---|------------|

Comuníquese y Publíquese,
por el Ejecutivo Nacional,

MORAIMA PADRON TIRADO
Jefe de la Oficina Central de Presupuesto (E)

República de Venezuela - Ministerio de Hacienda - Oficina Central de Presupuesto -
Número 326 - Caracas, 02 de Octubre de 1996 - 186° y 137°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, en Consejo de Ministros de fecha 02 de Octubre de 1996, y conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, se acuerda con cargo a la partida "Rectificaciones al Presupuesto", una Rectificación por la cantidad de **DOSCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 200.000.000,00)**, con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL DESARROLLO URBANO

Programa: 98 "Asignaciones a Organismos del Sector Público" Bs. 200.000.000

Partida: 4.07 "Transferencias" " 200.000.000

| | | | |
|---|--|---|-------------|
| Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: | 01.02.02 "Transferencias Corrientes a los Entes Descentralizados" - A0363. Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS) | " | 100.000.000 |
|---|--|---|-------------|

02.02.02 "Transferencias de Capital a los Entes Descentralizados"
- A0363. Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS) 100.000.000

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

MORAIMA PADRON TIRADO
Jefe de la Oficina Central de Presupuesto (E)

República de Venezuela - Ministerio de Hacienda - Oficina Central de Presupuesto -
Número 327 - Caracas, 02 de Octubre de 1996 - 186° y 137°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, en Consejo de Ministros de fecha 02 de Octubre de 1996, y conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, se acuerda con cargo a la partida "Rectificaciones al Presupuesto", una Rectificación por la cantidad de CIENTO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 100.000.000,00), con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL DESARROLLO URBANO

| | | |
|-----------------|--|-----------------|
| Programa: | 03 "Construcción de Edificaciones" | Bs. 100.000.000 |
| Proyecto: | 06 "Edificaciones para Seguridad y Defensa" | " 100.000.000 |
| Partida: | 4.04 "Activos Reales" | |
| Sub-Partidas | | |
| Genérica, | | |
| Específica y | | |
| Sub-Específica: | 02.02.00 "Conservaciones, Ampliaciones, Mejoras y Reparaciones Mayores de Obras en Bienes del Dominio Privado" | " 100.000.000 |
| Obra: | DF-0095 Reparaciones Varias en las Sedes del Batallón de Custodia "General Tomás Montilla N° 3", Escolta Civil, Residencia Presidencial "La Casona", Palacio Blanco y Sede del Regimiento Guardia de Honor, Caracas, Distrito Federal (CN) | " 100.000.000 |

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

MORAIMA PADRON TIRADO
Jefe de la Oficina Central de Presupuesto (E)

República de Venezuela-Ministerio de Hacienda-Oficina Central de Presupuesto
Número 328 Caracas, 02 de Octubre de 1996 - 186° y 137°

RESUELTO

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República en Consejo de Ministros de fecha 02 de Octubre de 1996, y conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, se acuerda con cargo a la Partida "Rectificaciones al Presupuesto", una Rectificación al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de la Familia, por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL BOLÍVARES (Bs. 291.304.000), con la siguiente imputación:

MINISTERIO DE LA FAMILIA

| | | |
|-----------|---|-----------------|
| Programa: | 98 "Asignaciones a Organismos del Sector Público" | Bs. 291.304.000 |
|-----------|---|-----------------|

| | | | |
|-----------------|----------|--|---------------|
| Partida | 4.07 | "Transferencias" | |
| Sub-Partidas, | | | |
| Genérica, | | | |
| Específica y | | | |
| Sub-específica: | 01.02.02 | "Transferencias Corrientes a los Entes Descentralizados" | " 291.304.000 |
| | | A0384 - Fundación Juventud y Cambio | " 291.304.000 |

Comuníquese y Publíquese
por el Ejecutivo Nacional

MORAIMA PADRON TIRADO
Jefe de la Oficina Central de Presupuesto (E)

República de Venezuela - Ministerio de Hacienda - Oficina Central de Presupuesto - Número:329 Caracas, 02de Octubre de 1996. 186° y 137°.

RESUELTO

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República en Consejo de Ministros de fecha 02-10-96, y conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, se acuerda con cargo a la Partida "Rectificaciones al Presupuesto", una Rectificación al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Relaciones Interiores, por la cantidad de VEINTE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 20.000.000), con la siguiente imputación:

MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES

| | | |
|-----------------|--|----------------|
| Programa | 03 "Servicios de Inteligencia, Seguridad del Estado y Orden Público" | Bs. 20.000.000 |
| Partida | 4.51 "Gastos de Defensa y Seguridad del Estado" | " 20.000.000 |
| Sub-Partidas | | |
| Genéricas, | | |
| Específicas y | | |
| Sub-específicas | 01.01.00 "Gastos de Personal" | " 10.000.000 |
| | 01.05.00 "Activos Reales" | " 10.000.000 |

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

MORAIMA PADRON TIRADO
Jefe de la Oficina Central de Presupuesto (E)

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE HACIENDA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Caracas, 04 OCT 1996

N° 000807

186° y 137°

Considerando que todas las empresas de seguros incurren en gastos para la emisión de las pólizas de seguros;

Considerando que la Superintendencia de Seguros ha autorizado en diversas oportunidades a algunas empresas de seguros al cobro de tales gastos de emisión;

Considerando que cursan ante esta Superintendencia de Seguros solicitudes de autorización para el cobro de gastos de emisión.

La Superintendencia de Seguros en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 66 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros y en aplicación del principio de celeridad administrativa.

DECIDE:

Artículo 1º: Las empresas de seguros podrán cobrar, por una sola vez, gastos por concepto de emisión de pólizas de seguros hasta por un monto de Ocho Mil Bolívares (Bs. 8.000,00).

Artículo 2º: El monto correspondiente a los gastos de emisión también podrá ser cobrado en aquellos ramos de seguros que tengan aprobadas tarifas generales y uniformes.

Artículo 3º: El monto correspondiente a los gastos de emisión forma parte de la prima comercial de cada póliza de seguros y su cobro no procederá cuando se trate de pólizas ya contratadas en el año anterior, del mismo ramo, que se celebren entre la empresa y el mismo asegurado, sobre los mismos bienes o personas. En consecuencia, dicho monto no podrá ser cobrado en las renovaciones de las pólizas.

Artículo 4º: Los gastos de emisión sólo podrán ser cobrados al emitir por primera vez el condicionado general o particular de las pólizas de seguros.

Artículo 5º: La presente Providencia entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

Artículo 6º: Se derogan todas las autorizaciones relativas a gastos de emisión, aprobadas por la Superintendencia de Seguros con anterioridad a la presente Providencia.

Publíquese

MORELIA J. CORREDOR O.
Superintendente de Seguros

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No 1539

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION, PARA LOS AÑOS ESCOLARES 1995 - 96, 1996 -97 Y 1997 - 98 , A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO ZULIA

UNIDAD EDUCATIVA "MONSEÑOR JUAN HILARIO BOSET", Plantel para impartir 7º,8º y 9º Grados de Educación Básica, 1º y 2º Años de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018), ubicada en el Barrio Carabobo Avenida Principal Calle 178, Maracaibo.

UNIDAD EDUCATIVA "MIGUEL SERVET" Plantel para impartir Educación Preescolar, 1º,2º,3º,4º,5º,6º,7º,8º y 9º Grados de Educación Básica, 1º y 2º Años de

Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018), ubicada en la Urbanización Monte Bello con K No 10-95, Maracaibo.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No 1540

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION, PARA LOS AÑOS ESCOLARES 1995 - 96, 1996 -97 Y 1997 - 98 , A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DISTRITO ESCOLAR No 01

UNIDAD EDUCATIVA "AMERICO VESPUCIO" Plantel para impartir Educación Preescolar, 1º,2º,3º,4º,5º,6º,8º y 9º Grados de Educación Básica, 1º y 2º Años de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018), Humanidades (Código 31019), ubicada en la Avenida Principal de Los Chorros, Qta. Linda No 16, Los Dos Caminos.

UNIDAD EDUCATIVA "FORANEO DEL ESTE", Plantel para impartir Educación Preescolar, 1º,2º,3º,4º,5º,6º,7º,8º y 9º Grados de Educación Básica, 1º y 2º Años de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018), 1º Año Mención Humanidades (Código 31019), ubicada en la Calle El Club Qta. San Onofre Avenida Principal Turumo.

UNIDAD EDUCATIVA "SAN LUCAS", Plantel para impartir Educación Preescolar, 1º,2º,3º,4º,5º,6º,7º,8º y 9º Grados de Educación Básica, 1º y 2º Años de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018), ubicada en la Avenida Tamanaco, El Llanito, Petare.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No 1541

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION PARA EL AÑO ESCOLAR 1995 - 96 , A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DISTRITO ESCOLAR No 01

UNIDAD EDUCATIVA "LAURA VICUÑA", Plantel para impartir Educación Preescolar, 1º,2º,3º,4º,5º,6º,7º,8º y 9º Grados de Educación Básica, 1º y 2º Años de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018), Humanidades (Código 31019), ubicada en la Avenida Motatan con Paramaconi, Urbanización El Marqués.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1544

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION, PARA LOS AÑOS ESCOLARES 1995 - 96 Y 1996 - 97, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DISTRITO ESCOLAR No 06

UNIDAD EDUCATIVA "INSTITUTO INTEGRAL EDUCATIVO ARTISTICO", Plantel para impartir Educación Preescolar, 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Grados de Educación Básica, ubicado en la Avenida Las Mercedes con calle No 10 Qta Los Henriques, La Paz El Paraiso.

Comuníquese y Publíquese,
Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1545

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA INSCRIPCION INICIAL, PARA EL AÑO ESCOLAR 1995 - 96, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DISTRITO ESCOLAR No 08

UNIDAD EDUCATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "NUEVO ENFOQUE", Plantel para impartir Educación Preescolar, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Grados de Educación Básica, ubicada en la Calle Real de Alta Vista No 181, Catia.

Comuníquese y Publíquese,
Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1546

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION, PARA LOS AÑOS ESCOLARES 1995 - 96 Y 1996 - 97, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DISTRITO ESCOLAR No 08

ESCUELA BASICA FE Y ALEGRIA "VIRGINIA DE RUIZ", Plantel para impartir 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, ubicada al Final Avenida Bolívar La Silsa al lado de Lechería Parroquia Sucre.

Comuníquese y Publíquese,
Por Delegación del Ministro,
GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1547

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION, PARA LOS AÑOS ESCOLARES 1995 - 96 Y 1996 - 97, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DISTRITO ESCOLAR No 08

UNIDAD EDUCATIVA ESCUELA HOGAR "LUISA AMALIA VEGAS DE VEGAS", Plantel para impartir Educación Preescolar, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, 1° Año de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018), ubicada en el Km. 23 de la Hacienda El Tibron. El Junquito.

Comuníquese y Publíquese,
Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1548

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION, PARA LOS AÑOS ESCOLARES 1995 - 96, 1996 - 97 Y 1997 - 98, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DISTRITO ESCOLAR No 08

UNIDAD EDUCATIVA "SAN JOSE", Plantel para impartir Educación Preescolar, 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Grados de Educación Básica, ubicada en el Km. 3 El Junquito Barrio Niño Jesús, Sector Vista Hermosa.

Comuníquese y Publíquese,
Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1549

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA INSCRIPCION INICIAL, PARA EL AÑO ESCOLAR 1995 - 96, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO ANZOATEGUI

UNIDAD EDUCATIVA INTEGRAL "ANGEL MOTTOLA", Plantel para impartir Educación Preescolar, 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Grados de Educación Básica, ubicado en la Avenida Congreso, Qta. D' Marta, No. 81, Urb. Latinia, Puerto la Cruz.

Comuníquese y Publíquese,
Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1550

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA INSCRIPCION INICIAL, PARA EL AÑO ESCOLAR 1994 - 95, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO ANZOATEGUI

ESCUELA BASICA "MARIO BRICEÑO IRAGORRY, Plantel para impartir 1° y 2° Grados de Educación Básica, ubicada en la Vereda 17 No 3 Sector 2 Urb. Brisas del Mar, Barcelona.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1551

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION, PARA LOS AÑOS ESCOLARES 1995 - 96 Y 1996 - 97, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

(DISTRITO ESCOLAR No. 01)

REESCOLAR "LA TRINIDAD", ubicado en la Calle Casiquiare, Qta Alicia, El Marqués.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1552

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION, PARA LOS AÑOS ESCOLARES 1995 - 96, 1996 - 97 Y 1997 - 98, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DISTRITO ESCOLAR No 06

PSICOPEDAGOGICO "LA PAZ", Plantel para impartir la modalidad de Educación Especial, Area de Atención Retardo Mental Leve, ubicado en la Calle Madariaga Qta. Berenice, La Paz El Paraiso.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1553

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA INSCRIPCION INICIAL, PARA EL AÑO ESCOLAR 1995 - 96, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DISTRITO ESCOLAR No 10

UNIDAD EDUCATIVA INSTITUTO CIENCIAS DEL MAR CAPACIDAD DE ALTURA "DR. JOSE MOROS PARADA" Plantel para impartir 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, 1° Año de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018), ubicada en la Urbanización Caribe, Calle Gaicaipuro Qta. Vallarca, Caraballeda.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1554

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA INSCRIPCION INICIAL, PARA EL AÑO ESCOLAR 1995 - 96, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO ARAGUA

UNIDAD EDUCATIVA "BATALLA DE AYACUCHO", Plantel para impartir la Educación Preescolar, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, 1° y 2° Años de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018), ubicada en la Calle Andrés Eloy Blanco, No 45, Bella Vista, Cagua.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1555

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION, PARA LOS AÑOS ESCOLARES 1995 - 96 Y 1996 - 97, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO ARAGUA

UNIDAD EDUCATIVA "JOSE GREGORIO HERNANDEZ", Plantel para impartir Educación Preescolar, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, 1° Año de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018), ubicada en la Urb. El Estadium Viejo, 1er Callejón No 6 Maracay.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No 1556

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION, PARA LOS AÑOS ESCOLARES 1995 - 96, 1996 -97 Y 1997 - 98 , A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO ARAGUA

UNIDAD EDUCATIVA "LA COCUIZA", Plantel para impartir la Educación Preescolar, 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, 1° y 2° Años de Educación Media Diversificada y Profesional, Mención Ciencias, (Código 31018), ubicada en la Calle Monagas No 3 San Casimiro.

UNIDAD EDUCATIVA "PABLO VI", Plantel para impartir 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, 1° y 2° Años de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018), Humanidades (Código 31019), 1° Año Mención Procesamiento de Datos (Código 46012), ubicada en la calle Teresa Carreño Con Calle Diego de Lozada Maracay.

UNIDAD EDUCATIVA "24 DE JUNIO", Plantel para impartir 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, 1° y 2° Años de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018), 1° Año Mención Procesamiento de Datos (Código 46012), ubicada en la calle Carabobo No 42, Turmero.

Comuníquese y Publíquese,
Por Delegación del Ministro,

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No 1557

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION, PARA LOS AÑOS ESCOLARES 1994 - 95, 1995 -96 Y 1996 - 97 , A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO ARAGUA

UNIDAD EDUCATIVA "MARANATHA", Plantel para impartir 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, 1° y 2° Años de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018), ubicada en la Avenida Principal, No 189, El Limón.

Comuníquese y Publíquese,
Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No 1558

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION PARA EL AÑO ESCOLAR 1994 - 95 , A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO ARAGUA

PREESCOLAR "PEQUENINES", ubicado en Urbanización Valle Lindo, Avenida Principal, Colectora No 1, Turmero

Comuníquese y Publíquese,
Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No 1559

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION, PARA LOS AÑOS ESCOLARES 1995 - 96, 1996 -97 Y 1997 - 98 , A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO ARAGUA

UNIDAD EDUCATIVA "THOMAS ALVA EDISON", Plantel para impartir la Educación Preescolar, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, 1° Año de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018), ubicada en la Calle Félix María Paredes, No 45 Este, La Victoria.

UNIDAD EDUCATIVA "SANTOS MICHELENA", Plantel para impartir la 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, 1° y 2° Años de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018), ubicada en la Calle Leopoldo Tosta Sur, No 05 Villa de Cura.

UNIDAD EDUCATIVA "MADRES MARIA", Plantel para impartir la Educación Preescolar, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, ubicada en la Calle Libertador, No 35-02, La Victoria.

Comuníquese y Publíquese,
Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No 1560

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION, PARA LOS AÑOS ESCOLARES 1995 - 96, 1996 -97 Y 1997 - 98 , A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO ARAGUA

UNIDAD EDUCATIVA SANTA MARTA", Plantel para impartir la Educación Preescolar, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, ubicada en la Calle 03 No 130, Maracay-

Comuníquese y Publíquese,
Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1561

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION PARA EL AÑO ESCOLAR 1995 - 96, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO ARAGUA

PREESCOLAR "MIS OSITOS", ubicado en la Av. 5 Sector 2, No 55-58, El Limón.

UNIDAD EDUCATIVA "OLINTO CAMACHO", Plantel para impartir 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, 1° Año de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018), ubicada en Res. Coromoto Rómulo Gallego No. 8 Maracay.

UNIDAD EDUCATIVA "JOSE RAFAEL BRITO", Plantel para impartir la Educación Preescolar, 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Grados de Educación Básica, ubicada en la Calle Santos Michelena No 32, Maracay.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1562

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION, PARA LOS AÑOS ESCOLARES 1995 - 96 Y 1996 - 97, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO ARAGUA

(EDUCACION DE ADULTOS)

UNIDAD EDUCATIVA "JOSE MANUEL SISO MARTINEZ", Plantel para impartir 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12° Semestres de Educación Básica, 1°, 2°, 3° y 4° Semestres de Educación Media Diversificada y Profesional en la modalidad de Educación de Adultos Mención Ciencias (Código 31022), Humanidades (Código 31023), ubicada en la Segunda Etapa, Manzana No 310, Palo Negro.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1563

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION, PARA LOS AÑOS ESCOLARES 1994 - 95 Y 1995 - 96, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO ARAGUA

(EDUCACION DE ADULTOS)

UNIDAD EDUCATIVA NOCT. "SANTIAGO MARINO", Plantel para impartir 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12° Semestres de la Educación Básica, 1°, 2°, 3° y 4° Semestres de la Educación Media Diversificada y Profesional en la modalidad de Educación de Adultos Mención Ciencias (Código 31022), Humanidades (Código 31023), ubicada en la Av. Principal Soco, Centro Comercial Onix, C-2, La Victoria.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1564

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION PARA EL AÑO ESCOLAR 1994 - 95, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO ARAGUA

(EDUCACION DE ADULTOS)

UNIDAD EDUCATIVA "ARTURO MICHELENA", Plantel para impartir 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12° Semestres de la Segunda Etapa de la Educación Básica, 1°, 2°, 3° y 4° Semestres de Educación Media Diversificada y Profesional en la modalidad de Educación de Adultos, Mención Ciencias (Código 31022), Humanidades (Código 31023), ubicado en la Avenida Los Cedros, No 220, Maracay.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1565

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION PARA EL AÑO ESCOLAR 1995 - 96, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO ARAGUA

(EDUCACION DE ADULTOS)

UNIDAD EDUCATIVA "LEONARDO DE VINCI", Plantel para impartir 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12° Semestres de la Segunda Etapa de la Educación Básica, 1°, 2°, 3° y 4° Semestres de Educación Media Diversificada y Profesional en la modalidad de Educación de Adultos Mención Ciencias (Código 31022), Humanidades (Código 31023), ubicada en la Calle Páez No 18 Palo Negro, Sector Ocumarito.

UNIDAD EDUCATIVA "FEDERICO VILLENA", Plantel para impartir 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12° Semestres de la Segunda Etapa de la Educación Básica, 1°, 2°, 3° y 4° Semestres de Educación Media Diversificada y Profesional en la

modalidad de Educación de Adultos Mención Ciencias (Código 31022), Humanidades (Código 31023), ubicada en la Avenida Santos Michelena, No 4, Maracay.

Comuníquese y Publíquese,
Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No.1566

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION, PARA LOS AÑOS ESCOLARES 1995 - 96 Y 1996 - 97, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO BARINAS

UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES", Plantel para impartir Educación Preescolar, 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Grados de Educación Básica, ubicado en la Avenida Zulia, Sector Norte, No. 239, Alto Barinas, Barinas.

Comuníquese y Publíquese,
Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1567

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION, PARA LOS AÑOS ESCOLARES 1994 - 95 Y 1995 - 96, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO BARINAS

UNIDAD EDUCATIVA "ROBERTO MORENO BRICEÑO", Plantel para impartir la Educación Preescolar, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, 1° Año de Educación Media Diversificada y Profesional, Mención Ciencias (Código 31018), ubicada en la Calle Cedeño, No. 25-25, Barinas.

Comuníquese y Publíquese,
Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1568

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION PARA EL AÑO ESCOLAR 1995 - 96, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO BARINAS

UNIDAD EDUCATIVA "DON BOSCO", Plantel para impartir la Educación Preescolar, 1° Grado de Educación Básica, ubicada en la Calle Cruz Paredes, cruce con Avenida Monagas.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1569

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA INSCRIPCION INICIAL, PARA EL AÑO ESCOLAR 1994 - 95, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO.

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO BARINAS

PREESCOLAR "DON BOSCO", ubicado en la Calle Cruz Paredes con Calle Avenida Monagas, Barinas.

Comuníquese y Publíquese,
Por Delegación del Ministro,
GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1570

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION PARA EL AÑO ESCOLAR 1994 - 95, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO BARINAS

PREESCOLAR "ANAPACE" Plantel para impartir Educación Especial, Atención Dificultad de Aprendizaje, ubicado en la Urbanización La Cinqueña, calle 14 con vereda 8, Sector 02 Barinas.

Comuníquese y Publíquese,
Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1571

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION, PARA LOS AÑOS ESCOLARES 1995 - 96, 1996 - 97 Y 1997 - 98, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO GUARICO

UNIDAD EDUCATIVA "MONSEÑOR ARTURO CELESTINO ALVAREZ", Plantel para impartir Educación Preescolar, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, ubicado en la Calle 3 con Carrera 15 No 15-20, Calabozo.

Comuníquese y Publíquese,
Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1572

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA INSCRIPCION INICIAL, PARA EL AÑO ESCOLAR 1995 - 96, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO GUARICO

UNIDAD EDUCATIVA "SAN GABRIEL", Plantel para impartir 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, 1° y 2° Año de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018), ubicada en la Calle El Carmen No 1 y 2, Barrio La Loma, Frente a la Casa Cultural.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1573

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION PARA EL AÑO ESCOLAR 1995 - 96, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO GUARICO

UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO "CONTRALMIRANTE AGUSTIN ARMARIO", Plantel para impartir 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, ubicada en la Avenida Miranda No 36, San Juan de los Morros.

UNIDAD EDUCATIVA "MICHAEL FARADAY", Plantel para impartir 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, 1° y 2° Años de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018), Humanidades (Código 31019), ubicado en la Calle 4 entre carrera 14 y 15 No 14-68, Calabozo.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1574

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION PARA EL AÑO ESCOLAR 1995 - 96, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO GUARICO

UNIDAD EDUCATIVA "AGUSTIN PIO VARGUILLAS", Plantel para impartir Educación Preescolar, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, 1° Año de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018) Procesamiento de Datos (Código 46012), ubicada en la Calle Comercio No 12-A El Sombrero.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1575

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA INSCRIPCION INICIAL, PARA EL AÑO ESCOLAR 1995 - 96, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO GUARICO

(EDUCACION DE ADULTOS)

UNIDAD EDUCATIVA NOCTURNA "SAN GABRIEL", Plantel para impartir 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12° Semestres de la Segunda Etapa de Educación Básica, 1°, 2°, 3° y 4° Semestres de Educación Media Diversificada y Profesional en la modalidad de Educación de Adultos Mención Ciencias (Código 31022), Humanidad (Código 31023), ubicada en la Calle El Carmen No 1 y 2 Barrio La Loma Frente Casa de la Cultura.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1576

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA INSCRIPCION INICIAL, PARA EL AÑO ESCOLAR 1995 - 96, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO LARA

PREESCOLAR INSTITUTO EDUCATIVO "EMMA RIERA", ubicado en la Calle Sucre, Esquina con Calle Lara, Carora.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1577

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION PARA EL AÑO ESCOLAR 1994 - 95, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO LARA

(EDUCACION DE ADULTOS)

UNIDAD EDUCATIVA "COLEGIO REPUBLICAS BOLIVARIANAS", Plantel para impartir 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12° Semestres de la Segunda Etapa de Educación Básica, 1°, 2°, 3° y 4° Semestres de Educación Media Diversificada y Profesional en la modalidad de Educación de Adultos Mención Ciencias (Código 31022), ubicada en la carrera 23 entre calles 19 y 20, No 19 - 30, Barquisimeto.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1578

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION, PARA LOS AÑOS ESCOLARES 1995 - 96 Y 1996 - 97, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO MERIDA

UNIDAD EDUCATIVA "COLEGIO CRISTO REY", Plantel para impartir la Educación Preescolar, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, ubicada en la calle 3 frente al Estadium, Santa Elena de Arenal.

UNIDAD EDUCATIVA "CECILIO ACOSTA", Plantel para impartir la Educación Preescolar, 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Grados de Educación Básica, ubicada en el Barrio El Carmen No 14 No 4-66, El Vigía.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1579

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION, PARA LOS AÑOS ESCOLARES 1995 - 96, 1996 - 97 Y 1997 - 98, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO MERIDA

UNIDAD EDUCATIVA "COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA", Plantel para impartir la Educación Preescolar, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, 1° y 2° Años de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018), ubicada en la Avenida Urdaneta No 46-135, Merida.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1580

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA INSCRIPCION INICIAL, PARA EL AÑO ESCOLAR 1995 - 96, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO MIRANDA

PREESCOLAR "CHUPITIN", ubicada en la 2da. Calle de la Acequia No 05, Ocumare del Tuy.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1581

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION, PARA LOS AÑOS ESCOLARES 1995 - 96, 1996 - 97 Y 1997 - 98, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO YARACUY

UNIDAD EDUCATIVA "INSTITUTO VOCACIONAL DE VENEZUELA", Plantel para impartir 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, 1° y 2° Años de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018), Contabilidad (Código 44037), ubicada en la Carretera Nirgua, vía Salom, Caserio Las Lagunas, Nirgua.

UNIDAD EDUCATIVA "COLEGIO FRAY LUIS AMIGO", Plantel para impartir 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, 1° y 2° Años de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018), Humanidades (Código 31019), ubicada en la Avenida Las Fuentes Frente a la Plaza J.J. de Maya, Parroquia Cedeño.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1582

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION, PARA LOS AÑOS ESCOLARES 1995 - 96, 1996 - 97 Y 1997 - 98, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO YARACUY

UNIDAD EDUCATIVA "SANTA TERESITA", Plantel para impartir 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, 1° y 2° Años de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018), ubicada en la Calle Bolívar No 14, Aroa.

UNIDAD EDUCATIVA "COLEGIO SANTA LUCIA", Plantel para impartir 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, 1° y 2° Años de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31028), Humanidades (Código 31019), ubicada en la Calle 19 Frente a la Plaza Bolívar, Yaritagua.

Comuníquese y Publíquese,

Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

DEPOSITO LEGAL p p 76-0002

AÑO CXXIII — MES XII Número 36.062
Caracas, jueves 10 de octubre de 1996

San Lázaro a Puente Victoria N° 89
CARACAS - VENEZUELA

Tarifa sujeta a Resolución de fecha 5 de marzo de 1996
Publicada en la Gaceta Oficial N° 35.916.

Esta Gaceta contiene 16 páginas Precio Bs. 100

LEY DEL 22 DE JULIO DE 1941

Art. 11.- LA GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA.

Art. 12.- LA GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo Unico.- Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Art. 13.- En la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquéllos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Art. 14.- Las Leyes, Decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El Director de la Imprenta Nacional y GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA advierte, que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, originados en los diferentes Despachos de la Administración Pública y que por consiguiente, sus trabajadores gráficos no son responsables de inserciones cuyos originales lleguen en forma defectuosa.

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1542

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION, PARA LOS AÑOS ESCOLARES 1995 - 96 Y 1996 - 97, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DISTRITO ESCOLAR No 05

UNIDAD EDUCATIVA "PBRO. ALFONSO COBOS LOPEZ", Plantel para impartir 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, 1° y 2° Años de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018), ubicada de Portillo a Palmas, No 120-4, La Pastora.

Comuníquese y Publíquese,
Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente

MINISTERIO DE EDUCACION

CARACAS 10-09-96
RESUELTO No. 1543

POR DISPOSICION DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y VISTA LA DOCUMENTACION PRESENTADA ANTE EL DESPACHO, A LOS FINES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION, SE LE CONCEDE LA RENOVACION DE INSCRIPCION, PARA LOS AÑOS ESCOLARES 1995 - 96, 1996 - 97 Y 1997 - 98, A LOS PLANTELES PRIVADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACION QUE CADA UNO HA SOLICITADO:

ZONA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DISTRITO ESCOLAR No 06

UNIDAD EDUCATIVA "LUZ DE CARACAS", Plantel para impartir Educación Preescolar, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica, ubicado en la Urbanización El Pinar, Avenida Berrizbeitia Qta. Villa Victoria, El Paraiso.

UNIDAD EDUCATIVA "VICENTE LECUNA", Plantel para impartir Educación Preescolar, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° Grados de Educación Básica 1° y 2° Años de Educación Media Diversificada y Profesional Mención Ciencias (Código 31018), ubicado en la Calle F, Qta. Silvina, Vista Alegre.

Comuníquese y Publíquese,
Por Delegación del Ministro,

GLADYS MARLENE PAEZ ESPINOZA
Directora de la Oficina de Apoyo Docente